



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO**

Sogamoso, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: ACCIÓN POPULAR
Radicado: 15759-33-33-002-2019-00147-00
Demandante: VANESSA PÉREZ ZULUAGA
Demandado: NOTARÍA ÚNICA DE PESCA

Revisado el expediente se advierte que la actora popular no dio cumplimiento a lo señalado en la providencia del 13 de agosto de 2019 (fl.11), a través de la cual se inadmitió la demanda por cuanto no allegó documento alguno que demuestre el agotamiento de la reclamación o petición previa ante la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del CPACA.

En consecuencia se **DISPONE**:

Primerio.- RECHAZAR la acción popular presentada por VANESSA PÉREZ ZULUAGA en contra de la NOTARÍA ÚNICA DE PESCA, tal como se expuso en la presente providencia.

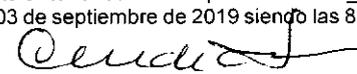
Segundo.- En firme esta decisión, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON JAVIER LEMUS CARDOZO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE SOGAMOSO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El auto anterior se notificó por Estado N° 49
Hoy 03 de septiembre de 2019 siendo las 8:00 a.m.


CLAUDIA YANETH HOLGUIN MERCHAN
Secretaria